

Carta de Aseveraciones de la Administración Pública Municipal para la revisión de la Cuenta Pública 2017.

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, el Presidente, Síndico, Secretario, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipal damos cumplimiento a los artículo 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Estatales, Municipales y Federales en los términos convenidos; por lo que hacemos las siguientes aseveraciones que son verdaderas a nuestro leal saber y entender:

I. Información Presupuestaria

De la Integración y Presentación del Presupuesto

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Ayuntamiento de Temoaya y publicado en la Gaceta Municipal número 2 volumen 2 año 2 de fecha 21 de febrero de 2017.
2. El presupuesto de ingresos se elaboró con base a la Ley de Ingresos Municipal del Estado de México del ejercicio 2017.
3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones del Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2017.
4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.
5. Los gastos presupuestarios comprometidos, devengados y no pagados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de "ADEFAS".

De la Ejecución del Presupuesto de Egresos

6. Los egresos se efectuaron cuando existió partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.
7. Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio se reintegran dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
9. Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizados por quien correspondió.
10. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.

11. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
12. La planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y sus respectivos Reglamentos.
13. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, salvo las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
14. Los recursos de programas Federales y Estatales (FISMDF) y (FORTAMUNDF), Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Programa de Infraestructura, Programa de Empleo Temporal o cualquier otro recurso federal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Programa de Acciones Para el Desarrollo (PAD), se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y Hacendaria y a los lineamientos generales de operación.
15. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos autorizados por el Ayuntamiento, considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

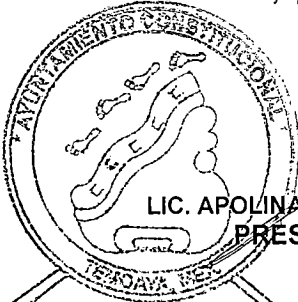
II. Información Contable

16. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta Edición 2017).
17. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.
18. Se tienen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones.
19. Fueron publicados los resultados de la gestión financiera en la Gaceta Municipal y en la página web de la entidad.
20. Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes del dominio público y construcciones en proceso en bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso.
21. Se realizó la depuración de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios conforme a lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.

22. Se cuenta con procedimientos para asegurar que las obligaciones a corto plazo (sin considerar el financiamiento neto) se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
23. Se tienen procedimientos establecidos para que las obligaciones a corto plazo queden pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, sin que se contraten más obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.
24. Se elaboran conciliaciones periódicas (mensuales) entre la información contable y presupuestaria.
25. Los Estados Financieros y presupuestarios reflejan la veracidad de la información financiera generada de las operaciones que se registraron contable y presupuestalmente conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimosexta edición 2017). Y Lineamientos para la elaboración de la cuenta Pública Municipal 2017 y demás normatividad aplicable.

Las aseveraciones antes citadas fueron preparadas por el Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Toluca, Méx., 10 de marzo de 2018



LIC. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MARCELINO VÁSQUEZ GARCÍA
SECRETARIO



L.A.P.O.U. LUIS MIGUEL MODESTO HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



PROFRA. LOURDES GUADALUPE REYES PASTRANA
SÍNDICO

C.P. RICARDO HERMOSILLO MONDRAGON
TESORERO

